CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N.R. /SUOC/ N°: 067/2016

Pilar, 26 de Mayo de 2016

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. N° 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

Ref.: Nota DNCP/DNC N° 113433/2016 "Observación del expediente de publicación del llamado" – ID N° 309.600 "Adquisición de Equipos".-

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y por su digno intermedio a la instancia que corresponda en atención a la nota de referencia por el cual fueron elevadas observaciones y/o recomendaciones.

Al respecto esta Unidad ha corrido traslado al responsable de la Sección Patrimonio y Suministros ámbito solicitante y responsable de los precios de referencia que fueran establecidos en el PAC de referencia en su etapa de publicación.

Para dar curso a la fundamentación de lo observado, se adjunta la nota N.R.SyP N° 51/2016 por el cual el ámbito solicitante del presente llamado eleva los alegatos en alusión a lo observado. Por tanto esta Unidad comunica que en principio no se realizaran cambios en el proceso inicialmente publicado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Sección Patrimonio y Suministro

NR.SyP N°: 51/2016

Pilar, 26 de Mayo de 2016

Señor.
Lic. Eladio Aguilar, Jefe de Contrataciones
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Presente:

CC: MSc. Delmiro Ocampo, Administrador

El Jefe de la Sección de Patrimonio - Suministro y Administrador de Contrato de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se dirige a Ud,, con el objeto de dar respuesta al Memorando N° 030/2016 "Ref: Traslado de Nota de observación vinculado con precios referenciales" PAC N° 309.600.

En tal sentido, considerando los escasos recursos económicos disponibles en el sub grupo 530 "Herramientas y Equipos Agropecuarios e Industriales", y la alta demanda de necesidades de adquisición de los bienes, se expresa cuando sigue:

Los montos asignados para la estimación de los precios, el caso especial del Corta Cesped, ha sido considerado el estudio comparativo entre las últimas compras realizadas en el año 2013 y los precios actuales ofertados en el Mercado Oferente local, consultado en su momento vía telefónica, con la salvedad de requerimientos de un equipo de mayor capacidad en relación a la última adquisición, con el objetivo de tener un mejor rendimiento del equipo específico y cumplir con las necesidades parciales con los encargados de la Sección de Servicios Generales, ya que los mismos han solicitado mayor cantidades en el ítem considerado.

En el caso de la Motobombas, se ha acatado las recomendaciones de las autoridades de Emergencia Nacional. Para la estimación del precio ha sido analizado las especificaciones técnicas en los catálogos ofrecidos por internet, con la aprobación de que la adquisición sea un equipo de combustión diésel, teniendo en cuenta que por su naturaleza tiene mayor costo. El monto asignado para este ítem, fueron consultado vía telefónica con los Proveedores Locales.

Por último se consideró imprescindible el equipamiento de la Camara Gessel de la Circunscripción Judicial, según solicitud recibida. Se adjunta Llamado PAC N° 261.423.

Sin otro motivo, en la espera de cumplir con el informe solicitado, se despide atentamente.

Lic. Gustavo Fernández Guillén
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Fecha de Entrada Nº 1096
26-05-2016

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN PATRIMONIO Y SUMINISTRO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO N° 030/2016

FECHA: 25/05/2016

A: *Lic. Gustavo Fernández,* ***Jefe de Sección Suministros y Patrimonio***

C.C.: MSc. Delmiro Ocampo Delvalle, **Administrador**

DE: Lic. Eladio R. Aguilar Mongelós, **Jefe de Sección Contrataciones.**

REF: Traslado de Nota de observación vinculado con precios referenciales.

Adjunto a la presente, remito ejemplar de nota de observación de la DNCP, para el correspondiente descargo. Teniendo en cuenta que el llamado denominado "Adquisición de Equipos, ID N° 309.600" se encuentra publicado, entiéndase que las respuestas deben ser inmediatas (en el día); por tanto se urge la celeridad del descargo a fin de que la SUOC eleve a la DNCP.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

V° B° MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Horacio De Felice

NOTA DNCP/DNC/N° 13433 / 2016

Asunción, 24 de mayo de 2016

Señor
Eladio Aguilar Mongelos
Jefe de Secciones de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia – Ñeembucú
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312.967 EN FECHA (19/05/16). – ID N° 309.600.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos cual ha sido la metodología adoptada por la convocante para determinar dichos precios estimados. En este sentido creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales por ítem y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, del ítem pretendido.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV